DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20055
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5425448

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** COMUNIDAD
CAT	14	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	05/11/2023	**HORA:**	15:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 27B No. 72D – 59 SUR P2: DG 73 SUR No. 27B - 12	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA:**				X_1: 90711,57 Y_1: 94458,93 X_2: 90730,98 Y_2: 94463,25 X_3: 90715,05 Y_3: 94448,61 X_4: 90732,77 Y_4: 94449,05	
BARRIO:	Bella Flor	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				50 m²	
UPZ:	67 - Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				8	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	5	**MENORES**	3
CHIP:	P1: AAA0172BFXR P2: AAA0147EKFT	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA:	250 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-50941	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de la visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de los elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

El peticionario suministro la dirección del predio P1 KR 27B No. 72D - 55. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que la vivienda objeto de inspección técnica que se ubica en un predio P1 al que corresponde la dirección KR 27B No. 72D – 59 Sur, nomenclatura a la que se hará referencia en el presente diagnostico técnico.

Por otro lado, en el formato físico No.12139 mediante el cual se emitió recomendación de evacuación del predio P2, referenciado en la tabla 1, quedó reportado en la Casillas 10 – DIRECCION PREDIO NOTIFICADO la dirección correspondiente a la KR 27B No. 72D – 55 costado occidental. Se aclara que la dirección correspondiente para el predio P2 DG 73 SUR No. 27B - 12. Por lo anterior se solicita omitir la dirección escrita en dicho formato y tener en cuenta como dirección correcta la que se menciona en el presente diagnóstico técnico.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

El sector donde se ubica la zona en estudio corresponde al Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, el cual fue legalizado mediante el acto administrativo 394 del 05 de abril de 2005, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el CT-8691 de 2019, Concepto Técnico para la reglamentación del barrio Bella Flor, los predios evaluados en el presente Diagnostico

Técnico, localizados en los Lotes 02 y 27 de la Manzana 20, se catalogan como predios en amenaza y riesgo medio con movimientos en masa.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

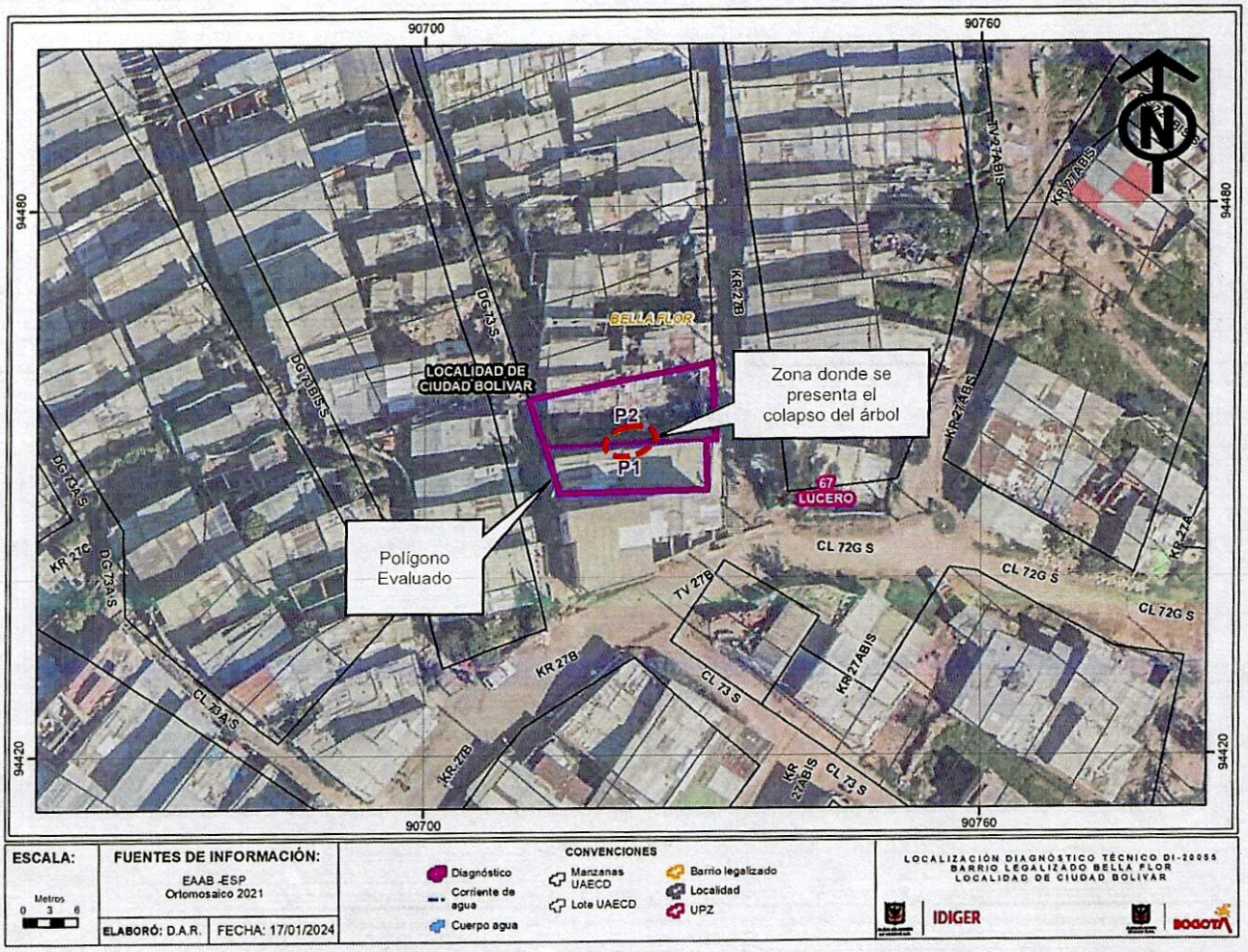


Figura 5. Sector donde se ubica la zona en estudio, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados en el polígono.

Predio	Dirección	Barrio	CHIP
P1	KR 27B No. 72D – 59 SUR	Bella Flor	AAA0172BFXR
P2	DG 73 SUR No. 27B - 12	Bella Flor	AAA0147EKFT

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER realizó visita técnica el día 05 de noviembre de 2023, a las viviendas relacionadas en la Tabla 1, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, encontrando que el sector corresponde a una zona de ladera de pendiente alta, consolidada parcialmente urbanísticamente con vías de acceso escalonadas (la Diagonal 73D Sur corresponde a una escalera conformada en terreno natural). (ver fotografías 1 y 2).

Se evalúa la estabilidad del predio P1, correspondiente a una vivienda de un (01) nivel, construida en mampostería simple con cubierta en elementos de fibrocemento. Se atiende el llamado del responsable debido al colapso de un árbol en el predio colindante hacia el costado norte identificado como predio P2. Sin embargo, no se evidencian daños al interior de esta.

Se inspecciona la vivienda emplazada en el predio P2, la cual corresponde a una vivienda de un (01) nivel construido en mampostería simple y elementos de material de recuperación (tipo madera, tejas de zinc y cartón) con cubierta en tejas de plástico. Hacia el costado sur de la vivienda se identifica un talud de corte de aproximadamente 4.0m de altura y longitud equivalente al ancho del lote, este talud de corte no cuenta con estabilización y/o protección por lo que está recubierto con material vegetal de tipo pasto y escombros.

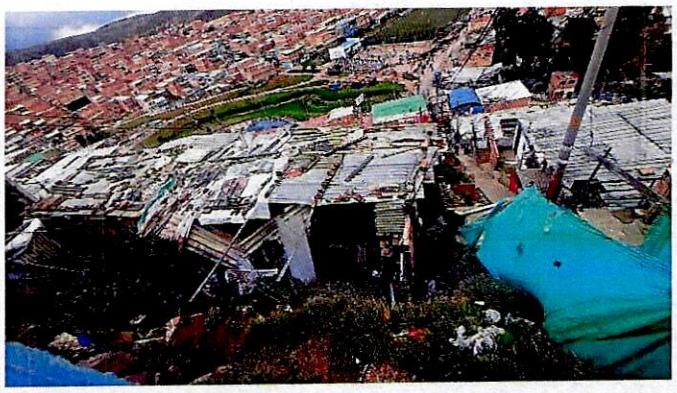
El evento SIRE es atendido debido a que en el talud de corte anteriormente mencionado se localizaba un individuo arbóreo de porte mediano de aproximadamente 4m de altura el cual colapsó debido a la saturación y posterior pérdida del suelo de soporte. El árbol ocasiona la fractura de algunos elementos de las tejas y elementos perimetrales en material de recuperación que según la comunidad y los profesionales del cuerpo oficial de bomberos impide el paso al interior del inmueble; situación que no fue posible verificar ya que el responsable del inmueble es un adulto mayor con discapacidad visual que no permite el ingreso a la misma.

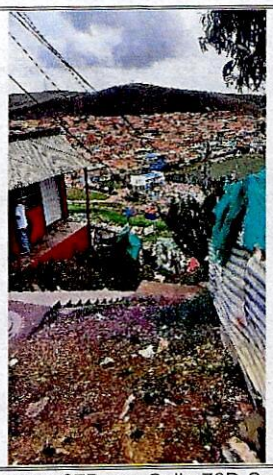
Así mismo el volcamiento del árbol causa un movimiento en masa de carácter local el cual movilizo aproximadamente $2m^3$ de tipo tierra negra y cobertura vegetal, el cual se depositó en la base del talud, recostado sobre el cerramiento de la mencionada vivienda.

9. POSIBLES CAUSAS:

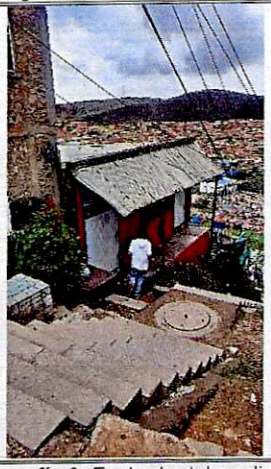
- Saturación de los materiales que conforman los taludes de corte y relleno realizados en la ladera del polígono evaluado para el emplazamiento de edificaciones.
- Ausencia de obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial.
- Características morfológicas de la ladera y propiedades intrínsecas de los materiales que la conforman.
- Colapso del individuo arbóreo el cual ocasiona la fractura de los elementos de cubierta tipo tejas de plástico y el movimiento de tierra del suelo de soporte de este.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

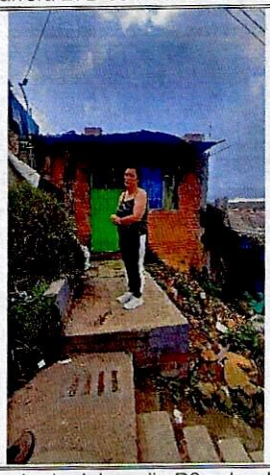




Fotografías 1 y 2. Vista General del Sector Catastral Bella Flor sobre la Carrera 27B con Calle 72D Sur.



Fotografía 3. Fachada del predio P1.



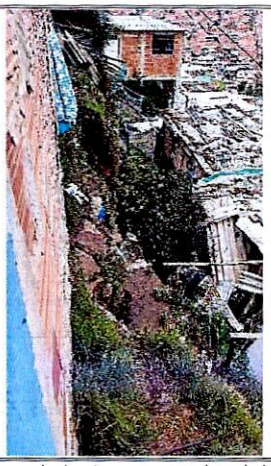
Fotografía 4. Fachada del predio P2 sobre la Calle 72D Sur





Fotografías 5 y 6. Fachada del predio P2 sobre la Diagonal 73 Sur





Fotografías 7 y 8. Colapso del individuo arbóreo localizado en el predio P2, que genera un movimiento en masa local del suelo de soporte de este.

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

PREDIO	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
P1	KR 27B No. 72D – 59 SUR	Responsable del Predio	Mampostería simple	Residencial	Ninguno
P2	DG 73 SUR No. 27B - 12	Responsable del Predio	Mampostería simple	Residencial	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	Ninguna

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en elementos de material de recuperación que conforman el predio P2 y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

- Nuevos desprendimientos locales de material, constituido por mezclas de suelo y relleno antrópico provenientes del talud objeto de estudio, localizado en el predio P2 en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, que ocasione el colapso parcial o total de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector donde se localizan los predios relacionados en la tabla 1, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar. Acción adelantada el día 05 de noviembre de 2023.

- Recomendación de evacuación a las familias que habitan la vivienda emplazada en el predio P2, en el en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de recomendaciones de restricción de uso en atención al evento SIRE 5425448.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE INFORMA	LOCALIZACIÓN	ZONA RESTRINGIDA
12139	05/11/2023	Responsable del predio	DG 73 SUR No. 27B – 12 (P2)	Evacuación

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda inspeccionada en el predio P1 de la KR 27B No. 72D – 59 SUR, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda inspeccionada en el predio P2 de la DG 73 SUR No. 27B – 12, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los desprendimientos de material ocasionados a raíz del colapso del individuo arbóreo evidenciados desde el talud de corte localizado al costado sur de la vivienda.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables de la vivienda evaluada, localizada en el predio P2 de la DG 73 SUR No. 27B – 12, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación hasta tanto se mitigue la condición de riesgo.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de la vivienda emplazada en el predio P2 de la DG 73 SUR No. 27B – 12, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, adelantar acciones de mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento en la estructura y acabados internos, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de la edificación durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y

siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, evaluar la posibilidad de cooperar en conjunto con las entidades del distrito, la remoción de material depositado en la base del talud y el individuo arbóreo colapsado; toda vez que la persona que habita la vivienda emplazada en el predio P2 de la DG 73 SUR No. 27B – 12, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, es un adulto mayor con discapacidad visual y se obstruyo el paso en parte de la vivienda.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia dar a conocer el presente informe a los propietarios de las construcciones emplazadas en los predios relacionados en la Tabla 1, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tenientes al seguimiento de las recomendaciones impartida mediante este informe técnico con el objetivo de proteger la integridad física de los habitantes de las viviendas evaluadas.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. Tania Paola Molina Rincón Ingeniera Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-335561 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222 - 23 *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*